

gación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la Comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

11.^a El licitador o licitadores que resulten adjudicatarios del bien que se enajena, lo serán a título propio y personal, no pudiéndose ejercer opción alguna de cesión a terceros, salvo en el caso de que actúen con poderes, suficientes y acreditados, de terceras personas o en representación de entidad jurídica.

12.^a Si por causa de fuerza mayor u otras ajenas a la Agencia Tributaria no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, la subasta tendrá lugar en el mismo lugar y hora al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, y en días sucesivos en iguales condiciones si persistiese tal impedimento.

13.^a El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los arts. 165 y 166 de la Ley General Tributaria.

14.^a Cuando en la primera licitación y, en su caso, segunda licitación, no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la apertura del trámite de venta mediante gestión y adjudicación directa por un plazo máximo de seis meses, a contar desde el día de celebración de la subasta, en cuyo caso el precio mínimo de adjudicación será, cuando los bienes hayan sido objeto de subasta con una sola licitación, el tipo de subasta, y cuando lo hayan sido con dos licitaciones, no existirá precio mínimo.

En el trámite de venta mediante gestión directa, los interesados en la adjudicación podrán presentar ofertas en sobre cerrado desde el día 29.3.2006, con la advertencia de que transcurrido un mes a contar desde el mismo, la Administración se reserva el derecho a resolver la adjudicación en cualquier momento dentro del plazo de seis meses a que se refiere el artículo 150.2 del Reglamento General de Recaudación, con las ofertas que hayan sido presentadas hasta el instante mismo de la propuesta del Jefe de la Dependencia a la Mesa de Subasta. Las ofertas, que tendrán la consideración de vinculantes, se presentarán señalando que son dirigidas a este procedimiento. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el ofertante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Mesa la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, de forma que sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo establecido.

La apertura de sobres tendrá carácter reservado.

Podrá declararse desierta la adjudicación cuando, de forma razonada, el Jefe de la Dependencia estime que las ofertas presentadas no reúnen condiciones económicas suficientes a los intereses de la Hacienda Pública. No obstante, y siempre dentro del referido plazo de seis meses, podrán acordarse prórrogas sucesivas de un mes de duración para la presentación de nuevas ofertas en sobre cerrado, lo que se anunciará en el tablón de anuncios de esta Delegación y, en su caso, de la Administración en la que se ubique la Unidad de Recaudación que hubiera tramitado el expediente ejecutivo, en cuyo caso, el citado anuncio de prórroga servirá de comunicación a los interesados cuyas ofertas hubiesen sido rechazadas.

Se entenderá que las ofertas presentadas tienen validez durante todo el plazo de trámite del procedimiento de adjudicación directa.

15.^a En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales y reglamentarias que regulen el acto.

Dado en Sevilla, a 6 de febrero de 2006.

AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA

EDICTO de 30 de diciembre de 2005, de nombramiento de funcionarios de carrera. (PP. 167/2006).

Don Florencio José Morales Lara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lahiguera (Jaén).

Hace saber: De conformidad con lo dispuesto en el art. 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que como consecuencia de los respectivos concurso-oposición convocados al efecto, ha sido nombrado según propuesta del Tribunal Calificador el siguiente personal de éste Ayuntamiento, en virtud de la Resolución dictada por la Alcaldía con fecha 21 de noviembre de 2005.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Nombre y apellidos: Ana María Caño Ruiz.
DNI 25961722-N.
Escala: Administración General.
Perteneciente al Grupo C.
Denominación plaza: Administrativo.
Fecha toma de posesión: 22 de noviembre de 2005.

Nombre y apellidos: Sebastián Godoy Perín.
DNI 25931683-B.
Escala: Administración General.
Perteneciente al Grupo D.
Denominación plaza: Auxiliar Administrativo.
Fecha toma de posesión: 22 de noviembre de 2005.

Nombre y apellidos: Francisco Manuel Lara Mercado.
DNI 50452710-W.
Escala: Administración Especial.
Perteneciente al Grupo E.
Denominación plaza: Auxiliar de Policía Local.
Fecha toma de posesión: 22 de noviembre de 2005.

Lahiguera, 30 de diciembre de 2005.- El Alcalde-Presidente, Florencio José Morales Lara.

AYUNTAMIENTO DE FIÑANA

EDICTO de 21 de diciembre de 2005, sobre aprobación definitiva de modificación puntual de Normas Subsidiarias. (PP. 14/2006).

Alfredo Valdivia Ayala, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fiñana (Almería), informo:

Por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 13 de julio de 2005, se aprobó definitivamente una modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del municipio de Fiñana, a instancia de don Sebastián Salvador Carvajal, cuyo objeto es el cambio de calificación de una parcela de suelo urbano, pasando de Ordenanza Industrial a Residencial, Ordenanza nuevo suelo urbano sito en C/ Eras, para lo cual se delimita un área de reforma interior con los siguientes parámetros:

Superficie bruta: 2.600 m².
Parcela neta edificable: 1.170,19 m².
Aprovechamiento objetivo: 2.340,38 m² (0,9 m²/m²).
Aprovechamiento subjetivo: 2.106,34 m².

Aprovechamiento municipal: 234,04 m².
Espacios libres: 780,95 m².
Núm. máximo de viviendas: 26.

Por Resolución de fecha 31 de octubre de 2005, del Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Almería se ha ordenado la inscripción y depósito de la citada modificación puntual de las NN.SS. de Fiñana en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos asignándole el número de registro 797, en la sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro de Registro de Fiñana.

Contra la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, de fecha 13 de julio de 2005, por la que se aprueba definitivamente la referenciada modificación puntual de las NN.SS., que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

Fiñana, 21 de diciembre de 2005.- El Alcalde, Alfredo Valdivia Ayala.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

ANUNCIO de nombramiento de funcionarios. (PP. 117/2006).

Por medio del presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 25, párrafo 2.º, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo, se hace público el nombramiento dado por Resoluciones de esta Alcaldía-Presidencia de fechas 29 de diciembre y 25 de noviembre de 2005, respectivamente, una vez concluido el proceso selectivo, como Funcionarias de Carrera de esta Entidad Local:

- En la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo de clasificación: C, Denominación: Agente Ejecutivo, a doña Susana Garcés Ollauri, con DNI núm. 13.299.186-B.
- En la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo, Clase Auxiliar, Grupo de Clasificación D, Denominación: Auxiliar de Recaudación, a doña Raquel Colacios González, con DNI núm. 45.595.170-Q.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roquetas de Mar, 9 de enero de 2006.- El Alcalde-Presidente, Gabriel Amat Ayllón.

SDAD. COOP. AND. NUESTRA SEÑORA DE CUADROS

ANUNCIO de disolución. (PP. 143/2006).

Doña María Cuadros Ortuño Vargas, con DNI 25.902.294-Q; doña Ana María Adán Sánchez, con DNI 26.486.757 y doña Alejandra Ogayar Navarrete, con DNI 26.021.433, todas mayores de edad y liquidadoras de la S.C.A. Nuestra Señora de Cuadros en liquidación, con domicilio social en Bedmar (Jaén), provista de CIF F-23011919 e inscrita en el Registro de Cooperativas Andaluzas con el núm. J-134, por medio del presente documento.

CERTIFICAN

Primero. Que según consta en el acuerdo asambleario celebrado el día 14 de diciembre de 2005, por unanimidad de todos los socios presentes y que a su vez componían la totalidad de los socios de la Cooperativas se adoptan los acuerdos siguientes:

«Primero. Se acuerda la disolución de la S.C.A. por voluntad de todos los socios, en base al art. 44, letra g) de los Estatutos Sociales, al llevar más de dos años consecutivos sin actividad. En consecuencia la Entidad se denominará S.C.A. Nuestra Señora de Cuadros en disolución. Se procederá a publicar este acuerdo en el BOJA y en el Diario Jaén, en un plazo de 30 días.

Segundo. Se acuerda el cese del Consejo Rector (...), y el nombramiento de tres liquidadores mancomunados y con carácter indefinido recayendo en las personas doña María Cuadros Ortuño Vargas, doña Ana María Adán Sánchez y doña Alejandra Ogayar Navarrete. Dichas personas aceptan sus cargos, dejando constancia de que no se hallan incursas en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad, ni inhabilidad establecidas legalmente. Se faculta a los liquidadores para que expidan certificación de este acta y otorgue documento público.

Tercero. Se acuerda el cese del Interventor de Cuentas (...), y el nombramiento de interventor de la liquidación, conforme al art. 114 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, recayendo en la persona de doña María Josefa Molero Linde, con DNI 25.954.554. La designada acepta el cargo y dejando constancia de que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad, ni inhabilidad establecidas legalmente.»

Y para que así conste y surta efectos donde proceda y a los efectos de su publicación en el BOJA, firman la presente certificación en Bedmar, a dieciséis de diciembre de dos mil cinco.- María Cuadros Ortuño Vargas. Ana María Adán Sánchez. Alejandra Ogayar Navarrete.

CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

ANUNCIO de modificación de bases. (PP. 287/2006).

CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE PROTECCIÓN CIVIL DE CORDOBA

ANUNCIO

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 12, de 19 de enero de 2006, se publica modificación del Apartado de Experiencia Profesional del Anexo I de las bases de la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de 9 plazas de Bomberos-as/Conductores-as, publicadas en el BOP de Córdoba núm. 17, de 18 de octubre de 2002, y reseña de las mismas en el BOJA núm. 137, de 23 de noviembre de 2002 y en el BOE núm. 302, de 18 de diciembre de 2002.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 20 de enero de 2006.- La Presidenta, Francisca A. Carmona Alcántara.